



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5219

(13 DE MAYO DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No 2441 DE 2009, RESPECTO DE LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA (GAGAS) Y SUS ACTIVIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 01164 de 2002, los Ministros del Medio Ambiente y de Salud adoptaron el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, MPGIRH, el cual prevé que los generadores de dichos residuos deberán conformar un Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2281 de 11 de abril de 2006 se creó el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria GAGAS y se establecieron sus funciones.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2441 del 15 de septiembre de 2009, se modificó el contenido de la Resolución de Rectoría No.2281 de 2006, en especial la conformación del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria GAGAS y sus funciones.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira planteó dentro de su nuevo Plan de Desarrollo Institucional PDI 2020 – 2028, como uno de los pilares la “Gestión y Sostenibilidad Institucional” y tiene un programa llamado “Gestión Integral para un campus sostenible, inteligente e incluyente”.

Que la Institución cuenta con una Política Ambiental, un Plan de Manejo Ambiental, un Plan de Gestión Integral de Atención a la Salud y otras actividades (PGIRASA), así como el Programa para el uso eficiente de energía y ahorro de agua en la Universidad Tecnológica de Pereira; y el plan de Manejo del Jardín Botánico, concibiéndolos como herramientas gerenciales, los cuales requieren seguimiento institucional para ejecutarla efectivamente.

Que la Universidad como un ente universitario autónomo, debe desarrollar prácticas ambientalmente sanas, cumpliendo con los requisitos legales y otros compromisos relacionados con el área ambiental.

Que se hace necesario modificar el contenido de la Resolución de Rectoría No.2441 de 2009, con el fin de ajustar la conformación del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria GAGAS y sus actividades a las necesidades de la Universidad.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5219

(13 DE MAYO DE 2020)

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el contenido de la Resolución de Rectoría No. 2441 del 15 de septiembre de 2009, respecto de la conformación del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria GAGAS, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Rector o su delegado, quien lo presidirá
- Vicerrector Administrativo y Financiero, o su delegado.
- Jefe de Planeación o su delegado.
- Coordinador del proyecto Jardín Botánico UTP.
- Director Centro de Gestión Ambiental.
- Jefe de Gestión de Servicios Institucionales.
- Jefe de Gestión del Talento Humano.
- Coordinador del proyecto laboratorio de Genética Médica.
- Un (1) representante docente del programa de medicina, delegado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante Acta.
- El Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales o su delegado.

PARÁGRAFO I: Un representante del COPASST, brindará acompañamiento, asesoría y seguimiento en cuanto a las actividades o procedimientos establecidos, con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO II: Un representante de la Oficina de Control Interno podrá participar como invitado con voz, pero sin voto, cuando sea convocado a las reuniones, su función se limitará a la presentación de seguimientos que sobre la materia se realice en virtud de su programa anual de auditorías.

PARÁGRAFO III: En las reuniones podrán participar como invitados representantes de las facultades de Ciencias Ambientales y Ciencias de la Salud, y demás invitados que estén realizando trabajos o proyectos asociados a la gestión ambiental con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO IV: El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria GAGAS se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando el Rector o su delegado lo considere pertinente y generará un acta por cada sesión, la cual deberá ser digital y reposará en los correos electrónicos de todos los miembros.

PARÁGRAFO V: Las reuniones podrán ser realizadas de manera presencial o a través de las plataformas tecnológicas, mediante video conferencia y tendrán validez. Las reuniones serán presididas por el Rector o su delegado, en caso de no poder asistir, los integrantes del Grupo designarán entre los participantes quien presidirá la reunión.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5219

(13 DE MAYO DE 2020)

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades que cumplirá el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria GAGAS serán las siguientes:

- Ser organismo asesor de la Rectoría en lo relacionado con la gestión ambiental y sanitaria de la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Direccionar el sistema de información ambiental que incluya la recolección, organización, actualización y manejo de la información ambiental y sanitaria de la Universidad.
- Contribuir al cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
- Dar asesoría a las dependencias responsables de la respuesta y/o direccionamiento a los requerimientos de tipo ambiental y sanitario de los organismos de control regional y nacional.
- Apoyar la ejecución del Plan de Manejo Ambiental y cumplimiento de la Política Ambiental.
- Asesorar y acompañar la planeación y ejecución de proyectos ambientales en el campus de la Universidad.
- Velar por la ejecución del PGIRASA y realizar su seguimiento al mismo.
- Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente y que sean pertinentes asociadas al alcance del Grupo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial de las Resolución No.2441 del 15 de septiembre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los trece (13) días del mes de mayo del año 2020



LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Aida Milena García